

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Julio de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1535/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1407/13 y 1412/13 ambos de fecha 28 de Julio de 2013, que contrata por trato directo a los Profesionales Arquitectos, Ingrid Vega Torres y José Miguel Astudillo Butrón, para los Proyectos denominados "Mejoramiento de Multicanchas del Sector Norte de la Comuna de Alto Hospicio" y "Mejoramiento de Multicanchas del Sector Centro de la Comuna de Alto Hospicio"; la circunstancia de haber consignado en los Decretos Alcaldicios antes aludido un valor distinto al que corresponde para cada Profesional; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Corrijanse Decretos Alcaldicios N° 1407/13 y 1412/13 ambos de fecha 28 de Julio de 2013, que contrata por trato directo con los Profesionales Arquitectos, Ingrid Vega Torres y José Miguel Astudillo Butrón, la circunstancia de haber consignado un valor distinto al que corresponde para cada Profesional, en el sentido siguiente:

Dec. Alcaldicio N° 1407/13

DONDE DICE:

"2.- Contrátese por trato directo a Doña **INGRID VEGA TORRES**, ya individualizada, la prestación de los servicios detallados precedentemente, por la suma de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos), Impuesto a la renta incluido (10% a retener)..."

DEBE DECIR:

"2.- Contrátese por trato directo a Doña **INGRID VEGA TORRES**, ya individualizada, la prestación de los servicios detallados precedentemente, por la suma de \$ 1.000.000.- (**un millón de pesos**), Impuesto a la renta incluido (10% a retener)..."

Dec. Alcaldicio N° 1412/13

DONDE DICE:

"2.- Contrátese por trato directo a Don **JOSÉ MIGUEL ASTUDILLO BUTRÓN**, ya individualizado, la prestación de los servicios detallados precedentemente, por la suma de \$ 428.500.- (cuatrocientos veinte y ocho mil pesos), Impuesto a la renta incluido (10% a retener)..."

DEBE DECIR:

"2.- Contrátese por trato directo a Don **JOSÉ MIGUEL ASTUDILLO BUTRÓN**, ya individualizado, la prestación de los servicios detallados precedentemente, por la suma de \$ 713.889.- (**setecientos trece mil ochocientos ochenta y nueve pesos**), Impuesto a la renta incluido (10% a retener)..."

2. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.



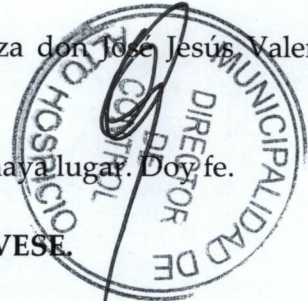
(continuación Dec. Alcaldicio N° 1535/13)

3.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.


Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/ADM/cps
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Aseo y Ornato
Encargado Portal





MEMORANDUM N° 1.081 /2013

Ref. : Solicita Modificación Decretos
Alcaldicios N° 1.407 y 1.412/2013.

Alto Hospicio, 10 de Julio de 2013

DE : JUAN REYES PATIÑO
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : HUGO VILCHES FUENTES
DIRECTOR JURIDICO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar a UD., y mediante el presente, vengo en solicitar a UD., corregir Decretos Alcaldicios N° 1.407/2013 y 1.412/2013, ambos de fecha 28 de Junio de 2013, correspondientes a la contratación directa de los profesionales arquitectos, Srta. Ingrid Vega Torres y Sr. José Miguel Astudillo Butrón, en calidad de Consultores de apoyo de los proyectos denominados "Mejoramiento de Multicanchas del Sector Norte de la Comuna de Alto Hospicio" y "Mejoramiento de Multicanchas del Sector Centro de la Comuna de Alto Hospicio", respectivamente, financiados por el Gobierno Regional de Tarapacá, según se indica a continuación:

DECRETO 1.407/2013

DONDE DICE:

"2.- Contrátase por trato directo a doña INGRID VEGA TORRES, ya individualizado, la prestación de los servicios detallados precedentemente, por la suma de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos), Impuesto a la renta incluido (10% a retener)...."

DEBE DECIR:

"2.- Contrátase por trato directo a doña INGRID VEGA TORRES, ya individualizado, la prestación de los servicios detallados precedentemente, por la suma de \$ 1.000.000 (un millón de pesos), Impuesto a la renta incluido (10% a retener)...."



DECRETO 1.412/2013

DONDE DICE:

"2.- Contrátese por trato directo a don JOSÉ MIGUEL ASTUDILLO BUTRÓN, ya individualizado, la prestación de los servicios detallados precedentemente, por la suma de \$ 428.500 (Cuatrocientos veintiocho mil quinientos pesos), Impuesto a la renta incluido (10% a retener)...."

DEBE DECIR:

"2.- Contrátese por trato directo a doña JOSÉ MIGUEL ASTUDILLO BUTRÓN, ya individualizado, la prestación de los servicios detallados precedentemente, por la suma de **\$ 713.889 (setecientos trece mil ochocientos ochenta y nueve pesos)**, Impuesto a la renta incluido (10% a retener)...."

En todo lo demás, se mantienen las condiciones iniciales.

Atentamente,



JUAN REYES PATIÑO
DIRECTOR SECOPLAC (S)

JRP/pgm

Distribución:

- Destinatario
- Archivo Secoplac